

## DICTAMEN DE FINIQUITO

Dictamen de finiquito del contrato de adquisición de bienes número UTCH/LPE/11/2022-BIS-A, con el proveedor **ALDEBARAN N&G S. DE R.L. DE C.V.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día primero de junio de dos mil veintitrés, se procedió a la elaboración del dictamen del finiquito.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós se firmó contrato número **UTCH/LPE/11/2022-BIS-A**, con la moral denominada "**ALDEBARAN N&G S. DE R.L. DE C.V.**" para la adquisición de "**EQUIPAMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**"; con un monto total de **\$137,135.20 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**.

**SEGUNDO.-** En fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós se otorgó anticipo a la moral **ALDEBARAN N&G S. DE R.L. DE C.V.**, por la cantidad de **\$47,997.32 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)**, monto correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del total del contrato No. UTCH/LPE/11/2022-BIS-A.

**TERCERO.-** Mediante oficio UTCH-TYL-004, de fecha dos de marzo del presente año y signado por el C. Luis Astolfo Dominguez Ramírez, Jefe del Departamento de Talleres y Laboratorios Pesados de la Universidad, informa del incumplimiento sobre la adquisición de equipamiento para las instalaciones de la Universidad manifestando lo siguiente:

[...]

comunicarle que la empresa Aldebarán N&G, S. de R.L. de C.V. a quien se le adjudicó el contrato No. UTCH/LPE/11/2022-BIS-A, relativo a la adquisición de equipamiento para las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, no cumplió de manera satisfactoria con lo estipulado en el mismo, toda vez que en lo que la fabricación e instalación de campanas de extracción de humos, la empresa **NO CUMPLIÓ** con el material en que estas deberían ser fabricadas (acero inoxidable) conforme a su propuesta técnica, siendo elaboradas con lámina convencional.

La empresa entregó los extractores de humo que cuentan con un motor marca WEG de ½ hp de 127/220 volts y 1735/1730 RPM, sin embargo, no se llevó a cabo la instalación por la falta de las campanas de extracción de humos. Así mismo no se llevó a cabo la reubicación de campana existente con modificación en tubería de salida de humos al exterior, ni la instalación de extractor de 110v para caseta de químicos con apagador de pastilla térmica.

[...]

**CUARTO.-** En fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés se acordó por la Universidad Tecnológica de Chihuahua la **resisión al contrato número UTCH/LPE/11/2022-BIS-A**, por incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el mismo por parte de la moral **ALDEBARAN N&G S. DE R.L. DE C.V.**

## HECHOS

**PRIMERO.** - Con base al contrato número UTCH/LPE/11/2022-BIS-A, se procedió a la verificación de los bienes recibidos por el área de Talleres y Laboratorios Pesados, mediante su jefe de departamento el C. Luis Astolfo Dominguez Ramírez, según el catálogo de conceptos, especificaciones particulares y cifras de los montos otorgados al proveedor **ALDEBARAN N&G S. DE R.L. DE C.V.**

## ESTADO FINANCIERO

RESUMEN DE IMPORTES FINIQUITO DE ADQUISICIÓN	
IMPORTE CONTRATADO CON I.V.A.	\$ 137,135.20
ANTICIPO	\$ 47,997.32
BIENES OTORGADOS	\$ 53,824.00
IMPORTE DE CONTRATO A CANCELAR	\$ 83,311.20
<b>FINIQUITO A PAGAR</b>	<b>\$ 5,826.68</b>

## CONCLUSIÓN

**PRIMERO.-** Lo anterior conforme a la rescisión del contrato número UTCH/LPE/11/2022-BIS-A, de fecha dieciocho de mayo del presente año, numeral "**Quinto**" y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 100 de su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por estrados de la Universidad Tecnológica de Chihuahua el presente acuerdo de finiquito al contrato No. UTCH/LPE/11/2022-BIS-A, a la moral **ALDEBARAN N&G S. DE R.L. DE C.V.** Para tal efecto y de conformidad con lo dispuesto

por el artículo 117, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículos 112 cuarto párrafo y 117 de su Reglamento.

Por lo que de acuerdo con lo antes enunciado y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen de finiquito a las 10:45 horas, de este mismo día, mes y año, firmado al calce y al margen de conformidad con el contenido, en que en él intervienen.

  
**ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS.

  
**LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,**  
APODERADA LEGAL.

  
**LUIS ASTOLFO DOMINGUEZ RAMÍREZ,**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TALLERES Y LABORATORIOS PESADOS  
RESPONSABLE DE VERIFICAR Y  
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO